

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, cuatro de agosto de dos mil veintiuno.**

Rad. 2021-00020-00

Se allegó memorial suscrito por la ejecutante y el ejecutado en el que es solicitado el levantamiento de la medida cautelar aquí decretada, petición que fuera avalada por la Señora Comisaria de Familia de Murillo Tolima quien agencia en representación de los derechos del menor; la petición el Despacho la encuentra procedente por lo que dispone levantar la medida de embargo y retención equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario y de las prestaciones sociales del demandado, con tal fin se librá el oficio respectivo ante la Oficina de Nómina del Ejército Nacional para que proceda de conformidad.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ